



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA AMBULANCIA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA AMBULANCIA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce





al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

IV. De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 45 de fecha 23 de febrero de 2023, en su punto número 4 del orden del día, se autorizó celebrar contrato de comodato respecto de un vehículo oficial consistente en una ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el uso del personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Los datos de la unidad materia del convenio de comodato que se propone renovar son los siguientes:

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE
JPF1850	DODGE	AMBULANCIA	2020	RAM 2500 PROMASTER 11.5 AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	3C6TRVCG8LE120771





2. Con fecha 01 de julio de 2025 se recibió en el correo electrónico de la Sindicatura, oficio enviados por la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cuales nos solicitaron llevar a cabo la renovación del comodato respectivo a la ambulancia mencionada con fines de continuar con el uso y goce de la misma para nuestro Municipio, así como fines de auditoría futuras para El Gobierno del Estado, anexando el nuevo contrato de comodato en cuestión.
3. Cabe mencionar que la vigencia del presente contrato comenzó a correr a partir del día **06 de diciembre de 2024**, y terminará el día **30 de septiembre de 2027**.
4. Revisada la solicitud mencionada, se considera como procedente la viabilidad jurídica de renovar el contrato de comodato con el Gobierno del Estado, respecto de la unidad vehicular descrita a supra líneas, una vez que se ha verificado la existencia y posesión de dicho vehículo en los registros de la Jefatura de Patrimonio de nuestro Municipio así como la existencia física del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza a las CC Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, suscribir la renovación del contrato de comodato respecto de una unidad vehicular tipo Ambulancia, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco con equipamiento médico y características descritas a continuación:

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE
JPF1850	DODGE	AMBULANCIA	2020	RAM 2500 PROMASTER 11.5 AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	3C6TRVCG8LE120771





SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. Mismo que surtirá efectos a partir de la firma del mismo y terminará su vigencia el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa con fundamento en el artículo 74 fracción IV. Del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese los acuerdos de la presente iniciativa Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"

"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

A 14 DE JULIO DE 2025.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA AMBULANCIA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

C.c.p. Archivo
CMRG/krag

